

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20190049600**

C02_LlamaHFM-Allianz

Atendiendo las circunstancias particulares de esta actuación así como lo dispuesto en la audiencia celebrada el pasado 09-03-22, y como quiera que efectivamente se incurriera en error en el nombre de la entidad llamada en garantía se dispone:

ACEPTAR el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que formula HERNAN FRANCISCO MUÑOZ AVELLANEDA contra ALLIANZ SEGUROS S.A.

Del llamamiento y sus anexos córrase traslado a la LLAMADA EN GARANTIA por el término de la demanda inicial.

Notifíquese de conformidad con el art 8 y párrafo del Art 9 del Decreto 806 de 2020 si se opta por un canal digital, y/o de conformidad con los Arts. 291 y 292 del CGP si se opta por dirección física. La parte interesada realice las diligencias tendientes a surtir dicha notificación dentro del término establecido en el inc1º del art 66 del CGP.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89017f3830783e62ff25edb764054c3df1a906fcb2ceaa9188ef7818f47f5a41**

Documento generado en 03/05/2022 08:18:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>